



Expediente:	RE-01400-2023
Radicado:	RE-01400-2023
Sede:	SANTUARIO
Dependencia:	DIRECCIÓN GENERAL
Tipo Documental:	RESOLUCIONES
Fecha:	10/04/2023
Horas:	08:12:30
Folios:	2



Por la cual se convoca al proceso de elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal para el período 2023- 2025

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO - NARE “CORNARE”**

En uso de sus atribuciones legales, en especial a las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.14.1.1, establece que “En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera”;

“... Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente...”;

Que en virtud a que el período de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal elegidos en el año 2021, fenece el día 30 de abril de 2023, es necesario convocar a la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal para el período 2023 - 2025;

Que por decisión de los funcionarios, los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, serán también quienes conformen el Comité de Convivencia Laboral;

Que en mérito de lo antes expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a la elección de los dos (2) Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal y sus respectivos suplentes, quienes también harán parte del Comité de Convivencia Laboral, para el próximo 28 de abril del año en curso, entre las 9 a.m. y las 3 p.m.



**Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible**

**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”**  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

**ARTICULO SEGUNDO:** El proceso de convocatoria estará regulado así:

- 1- La convocatoria tendrá como objeto la elección de dos (2) representantes principales de los empleados y dos (2) suplentes, ante la Comisión de Personal.
- 2-Las funciones a desempeñar por parte de la Comisión de Personal serán las siguientes:
  - a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
  - b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
  - c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
  - d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
  - e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
  - f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;



**Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible**

**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en la Ley 909 de 2004;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la Ley o el Reglamento.

3- Quienes aspiren a representar a los funcionarios en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

- a- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la inscripción de la candidatura; y
- b- Ser empleados de carrera administrativa.

4- Los candidatos deberán **inscribirse** ante Gestión Humana, hasta cinco (5) días hábiles siguientes al último día de difusión de la convocatoria, es decir, **entre el 14 y el 20 de abril de 2023**;

5- Como requisito para la inscripción, los candidatos acreditarán que no han sido sancionados disciplinariamente dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de inscripción, y que son empleados de carrera administrativa, mediante comunicación escrita y firmada por el aspirante, la cual será dirigida a la Coordinadora de Gestión Humana. La anterior comunicación será el instrumento mediante el cual se formaliza y se considera válida la inscripción del candidato, y se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento.

6- **La votación será realizada de manera virtual el día 28 de abril de 2023**, entre las 9 a.m. y las 3 p.m. tanto en la Sede Principal ubicada en el municipio de El Santuario, como en las sedes ubicadas en los municipios de Sonsón, Guatapé, Alejandría, San Luis y Rionegro.

7- La declaración de la elección se llevará a cabo el mismo día de la votación a partir de las 3 p.m. en Gestión Humana, estando presente el Secretario General o su delegado y dos representantes de los electores. Como secretario de esta comisión actuará la Coordinadora de Gestión Humana.



**ARTICULO TERCERO:** La presente convocatoria se abrirá el día 11 de abril de 2023.

**ARTICULO CUARTO:** El proceso de convocatoria será divulgado por medio de los canales institucionales de comunicación interna y en la página Web de la entidad entre el 11 y el 13 de abril del año en curso.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de El Santuario a los



JAVIER PARRA BEDOYA  
Director General  
Patricia Z.



SC 1544-1

SA 159-1

**Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible**

**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

 Comare •  @comare •  comare •  Comare